

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendojramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza el expediente virtual del proceso ejecutivo, informándole que el demandante aporta constancia de envío y recibido de la citación para la notificación personal del demandado, a la dirección física informada por la EPS SANITAS.

FECHA ENTREGA CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL ART.291 C.G.P: 02 de abril de 2024.

CINCO DÍAS PARA COMPARECER A NOTIFICARSE: corrieron del 03 al 09 de abril de 2024.

Durante el término arriba señalado el demandado no asistió a recibir notificación personal.

Se informa de igual manera que diferentes entidades bancarias dieron respuesta al oficio comunicativo de medida cautelar, en el que informan sobre la procedencia de las medidas cautelares. En la fecha, **18 DE ABRIL DE 2024**, remito la actuación a la señora Jueza para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS
DEMANDADO : JHON KENNEDY AGUDELO LONDOÑO
RADICADO : 17001-4003-010-2023-00569-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se **INCORPORAN** al expediente los oficios allegados por parte de las entidades financieras que dan cuenta sobre la efectividad de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, de igual forma se **PONEN EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante para los fines pertinentes.

De otra parte, en lo que respecta a la citación para la notificación personal del demandado, remitida a la dirección física que la EPS SÁNITAS informó al plenario, este judicial la tiene por **VÁLIDA**; bajo esta óptica, se **CONMINA** a la parte demandante, para que dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de este proveído, se sirva adelantar y acreditar las gestiones necesarias y tendientes a la notificación por aviso del demandado (art. 292 C.G.P), so pena de declararse el desistimiento tácito de la presente demanda. (ART 317 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE.
Jueza

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendojramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 065 del 19 de abril de 2024
Secretaría

Firmado Por:
Diana María Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4aa08ea7fa8eb72b2959dd4084fcd18b6955bfd34f8d365ed9dd9a89c06b11af**
Documento generado en 18/04/2024 04:07:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>